

*Marcos F. A. Lugo*  
Marcos F. A. Lugo  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Funciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de los establecido en el inciso a), Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025, al lote identificado catastralmente como PARCELA 22 MACIZO 6, SECCIÓN "L" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Establecer como precio de venta del lote identificado catastralmente como PARCELA 22, MACIZO 6, SECCIÓN "L" de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.536,95).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2212

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/09/2000.-

maf1

MARCOS F. A. LUGO  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Monica Beatriz Ojeda*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

*Ramón Rodríguez*  
DIRECTOR RAMÓN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 2212  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcel Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 28 SEP 2000

**VISTO:** El Expediente N° 05679/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/09/2000, por la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso a) del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025 a la Parcela 22 del Macizo 6 de la Sección L de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 527/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2212, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/09/2000, por la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso a) del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025 a la Parcela 22 del Macizo 6 de la Sección L de esta ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1184 /2000.**

mcc.  
AFF  
JH  
F

Lic. JUAN MANUEL ROMANG  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia